



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO QUE MODIFICA EL REAL DECRETO 669/2013, DE 6 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN ATLETISMO Y SE FIJAN SUS ENSEÑANZAS MÍNIMAS Y LOS REQUISITOS DE ACCESO.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se convoca, con carácter previo a la elaboración de la disposición de referencia, una consulta pública en la que se recabará la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus contribuciones de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa. A tal efecto podrán remitirse las contribuciones a la siguiente dirección de correo electrónico: tipendeporsgoa@educacion.gob.es

La consulta pública estará abierta **desde el 7 de julio** hasta el **23 de julio** inclusive, y, al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el anteproyecto de ley.

Antecedentes de la norma

Con fecha 2 de octubre de 2013, se publicó el Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

Esta regulación se ajusta a lo establecido en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, que establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, y establece un nuevo marco de ordenación en consonancia con lo establecido para estas enseñanzas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Con fecha 13 de marzo de 2017, se publicó el Real Decreto 128/2017, de 24 de febrero, por el que se establecen dos cualificaciones profesionales de la familia de Actividades Físicas y Deportiva que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, entre las que se encuentra la cualificación profesional AFD673_2 de Iniciación deportiva en atletismo.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

Después de 9 años desde la publicación del título de Técnico Deportivo en Atletismo, es necesario actualizar las enseñanzas del ciclo inicial, vinculadas con la iniciación al atletismo, incorporando las nuevas demandas y la evolución de la especialidad deportiva, actualizando los elementos del currículo a una visión más integral de la iniciación al atletismo, evitando la especialización prematura e incorporando recursos didácticos que incorporen una orientación más lúdica en consonancia, tanto con las características de la etapa infantil como con la realidad de los niños y niñas de nuestra sociedad actual.

Por otra parte, la actualización del ciclo inicial genera la necesidad de ciertos cambios en el ciclo final con el fin de que las enseñanzas relativas a las etapas de iniciación al atletismo y de tecnificación y perfeccionamiento queden debidamente coordinadas.

Una vez publicado el RD 669/2013, de 6 de septiembre, se aprobó la cualificación profesional AFD67_2 de Iniciación deportiva en atletismo, que desarrolla un ámbito competencial semejante al del ciclo inicial en atletismo, pero con el que normativamente no tiene ninguna relación, lo que impide que el ciclo inicial pudiera acreditar esta cualificación profesional.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

Con esta norma se está actualizando las enseñanzas del técnico deportivo en atletismo a las necesidades del atletismo moderno, e incorporando determinados desarrollos normativos realizados con posterioridad a la publicación del real decreto.

Así mismo, se desarrolla de manera eficaz la posibilidad que establece el artículo 3.6 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, según el cual, las enseñanzas deportivas podrán estar referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Objetivos de la norma

Este real decreto tiene por objeto actualizar la formación de los técnicos deportivos en atletismo a las nuevas demandas y a la evolución de la especialidad deportiva, así como desarrollar determinadas medidas previstas en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Dada la amplitud de la actualización, que afecta tanto a los elementos del currículo como a la acreditación de cualificaciones profesionales, es necesario que esta regulación se realice mediante Real Decreto, por lo que no existe ninguna otra alternativa regulatoria.